

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

MAT: Reconoce horas extras diurnas y nocturnas/festivas a los funcionarios de Planta y Contrata.

DECRETO ALCALDICIO N° 16.215.-
MONTE PATRIA: 12 de Diciembre 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002;
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Director(a) de Administración y Finanzas "Por orden del Alcalde".
- Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETA:

1. **RECONOZCASE**, a los funcionarios municipales de planta y contrata las horas extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en los meses de **octubre y noviembre de 2017**.

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA	MES SOLICITADO
Bernardita Cortes Gómez	18	4	22	6	Noviembre
Francisco Fuica Carmona	8	0	10	0	Noviembre
José Collao Castillo	7	7	8	10	Octubre
Juan Ángel Mondaca	2	0	2	0	Noviembre
Mauricio Pino Castillo	38	8	47	12	Agosto a Noviembre
Max Campaña Molina	13	0	16	0	Octubre y Noviembre
Pablo Barrantes Díaz	11	0	13	0	Octubre y Noviembre
Verónica Cerda Montenegro	13	0	16	0	Octubre
William Díaz Tapia	3	0	3	0	Octubre y Noviembre

2. **AUTORIZASE**, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

BBR/mjn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humanos